



EQUIVALENCIAS PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS



Se entiende por equivalencia el resultado del proceso por el cual se determina cuáles asignaturas aprobadas por el solicitante en otra institución se corresponden, al menos en un 75% de sus contenidos programáticos, con asignaturas que forman parte del plan de estudios de la carrera a la que desea ingresar a la UCV. Según la normativa vigente, pueden solicitar equivalencias los cursantes, así como los egresados de una carrera técnica o de una licenciatura con una duración menor de 5 años, de universidades extranjeras de reconocida solvencia académica y científica. El estudio de la equivalencia por parte de la universidad **No** confiere al solicitante el derecho a quedar admitido en una Escuela o Carrera.

Recaudos:

- Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- Original, una (01) copia fotostática (fondo negro) Y una (01) copia de las notas certificadas, debidamente legalizadas (*) por el país que las expidió. (El original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV)
- Originales de los programas de las asignaturas cursadas durante la carrera, debidamente encuadernados o anillados, los cuales deberán especificar las unidades de crédito y las horas cursadas, debidamente foliados, sellados y firmados por la autoridad competente de la universidad donde se realizaron los estudios, debidamente legalizadas (*) por el país que las expidió.
- Formato de asignaturas asignadas cursadas, a retirar en la Oficina de Reválidas y Equivalencias de la Facultad de Ingeniería (Sólo para solicitantes de la Facultad de Ingeniería).
- Original y copia fotostática (fondo negro) del título universitario, en el caso de ser egresado de una carrera técnica o de una licenciatura con una duración menor a 5 años. Si el interesado ha aprobado todos los años de la carrera, pero no ha recibido el título, deberá presentar original y copia de una constancia que certifique que no le ha sido conferido, firmada y sellada por las autoridades de la universidad (*).
- Original y copia de certificación en el cual conste que la institución de la cual procede el interesado tiene rango universitario, emitida por las autoridades competentes en el país de origen, o en su defecto, por la embajada correspondiente en Venezuela.
- Original y copia de la traducción al castellano, efectuada por intérprete público autorizado en Venezuela, de todos los documentos citados que estén en otro idioma.

Formas de pago:

1. Depósito en efectivo (NO SE ACEPTAN DEPOSITOS EN CHEQUE)
2. Transferencias desde Banco de Venezuela (con 24 horas mínimo)
3. Transferencias desde otros bancos (con 72 horas mínimo)

Consignar original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente, efectuado en la cuenta corriente N° 0102-0132-2800-0101-4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios UCV, Rif: G-20000062-7.

(*)Nota importante: *Todo documento expedido en el exterior debe estar legalizado por el Cónsul de Venezuela en el país de origen. Los que están adherentes a la Convención de La Haya, deben venir con la apostilla.*

Trámites:

- Una vez recaudados todos los documentos anteriormente señalados, se deben entregar personalmente ante la Oficina de Reválidas y Equivalencias, ubicada en el Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 6, oficina N°. 6-12, **se atenderá por orden de llegada**. Para mayor información comunicarse por el teléfono (0212) 605.27.77.

[* ARANCELES DE REVALIDAS Y EQUIVALENCIAS AQUÍ *](#)